

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

14 DE MARZO DE 2018

No. 281

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas Año 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 30 de enero de 2018 4

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios y/o Derechohabientes de los Programas Sociales, durante el Ejercicio 2017 6

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Operación “Piloto” del Sistema de Transporte Público Individual en Bicicleta sin Anclaje para la Ciudad de México 7

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaria Número 135 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Eduardo Garduño García Villalobos 10
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaria Número 76 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez 10
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaria Número 123 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Pedro Joaquín Romano Zarrabe 11

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social denominada “Programa de Atención a Contingencias Climatológicas para Productores Agrícolas en Milpa Alta. (PACCPAMA), para el Ejercicio Fiscal 2018 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Atención al Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero del 2018, Tomo II 27
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e impulso a personas con discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero del 2018, Tomo II 42
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Impulso joven”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero del 2018, Tomo II 57
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 años”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero del 2018, Tomo II 71

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles para la Atención, Registro, Trámite y Notificación, incluyendo Solicitudes de Información Pública y Procedimientos Administrativos que sean competencia de la Autoridad del Centro Histórico, que ingresen o se encuentren en trámite, correspondientes al año 2018 y enero de 2019, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de esta oficina 86

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde se podrán consultar los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales correspondientes al año 2017 88

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Policía Auxiliar.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-PA-CDMX-001-2018.- Convocatoria 01.- Contratación del servicio de aseguramiento a través de póliza de grupo vida 90
- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Licitación Pública Nacional Número 30001084/002/18.- Convocatoria No. 002.- Suministro y colocación de impermeabilizante 91
- ◆ **Delegación Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Nacional Número 30001030-002-2018.- Convocatoria No. 02/2018.- Contratación del servicio de suministro de gas L.P. 93
- ◆ **Escuela de Administración Pública.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-EAPDF-001-2018.- Convocatoria 001-2018.- Servicio de limpieza de interiores y exteriores 94

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Bananera Concordia, S.A. de C.V. 95
- ◆ Podemex, S.A. de C.V. 96
- ◆ Aviso 98

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MÓNICA LÓPEZ MONCADA, JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 último párrafo, 104, 112 último párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 último párrafo, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 121 fracción VI y 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “IMPULSO JOVEN” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2018 TOMO II.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social área responsable de esta actividad y como unidad responsable de la operación y seguimiento la Dirección de Promoción Social y Educativa, a través de la Subdirección de Programas Sociales.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado. Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como los adultos mayores.

Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos.

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 2

Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

META 1

Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza e las colonias de más alto índice de marginalidad.

PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL VENUSTIANO CARRANZA**Ámbito Social**

Programas que se requieren para apoyar a las y los jóvenes que no cuentan con los recursos suficientes para lograr atender Las necesidades básicas, principalmente en alimentación, educación, vivienda, servicios básicos, entre otros.

PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO**EJE. 5 MEDIDAS DE INCLUSIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO****OBJETIVO 5**

Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación.

META 1

Contar con al menos con 35 entes públicos que reciben sensibilización al año

LINEAS DE ACCIÓN

Sensibilizar en materia de igualdad y no discriminación a las personas servidoras públicas que rindan servicios de atención al público.

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.****Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos**

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1.- Prevenir la Discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

META

Al menos 30% de los programas sociales aumentan en 30% la cobertura de la población en situación de desventaja social.

AGENDA 2030**OBJETIVO 1**

Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo

1.1 De aquí al 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema.

III. DIAGNÓSTICO:

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2015 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) la Delegación Venustiano Carranza tiene un total de población de 427,263 habitantes de los cuales 62,609 son jóvenes entre los 15 a 24 años de edad, de los cuales el 29.07% se encuentran estudiando su nivel medio superior y 30.73% se encuentran estudiando su nivel superior. Las dificultades de la inserción laboral de los jóvenes han sido reconocidas como un problema global, por lo que proporcionar a estos un trabajo digno y productivo de ha definido como una de las metas para alcanzar los objetivos del milenio. La población vulnerable por carencias sociales, es decir aquellas personas es decir que no tenían problemas de ingreso pero que padecían una o más carencias, represento poco más de una cuarta parte de las mexicanas y mexicanos (33.5 millones de personas). El análisis de la población vulnerable por ingresos muestra que 6.2 por ciento de la población si bien no tenía carencias sociales su ingreso era inferior a la línea de bienestar. La población con un ingreso superior o igual a la línea de bienestar y sin carencias sociales ascendió a 23.2 millones de personas, lo que significa que casi una quinta parte del total de la población en México no es pobre ni vulnerable. En el año 2012, la medición de pobreza se realizo con base en una población estimada de 117.3 millones de personas (INEGI, 2013) y de acuerdo con los resultados obtenidos, el número de personas en pobreza fue de 53.3 millones (45.5 por ciento). De este total, 41.8 millones correspondían a las personas en pobreza moderada y 11.5 millones a personas en pobreza extrema. En relación con el bienestar económico, los resultados de la medición de pobreza 2012 muestran que la población con ingreso inferior a la línea de bienestar alcanzó 51.6 por ciento, es decir, 60.6 millones de personas en el país no contaban con los recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, y una quinta parte de la población tenía un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, que se tradujo en que 23.5 millones de personas no contaran con ingresos suficientes para comprar la canasta alimentaria. A nivel nacional la carencia que más afecto a la población en 2012 fue la relacionada con el acceso a la seguridad social (61.2 por ciento). El porcentaje de la población que presento carencia por acceso a la alimentación fue de 23.3 por ciento (27.4 millones de personas), lo que la coloca como la segunda carencia que más afecto a la población. La carencia por acceso a los servicios de salud y servicios básicos en la vivienda registraron porcentajes muy similares: 21.5 y 21.2 por ciento, respectivamente. COVENAL 2012

III.1. ANTECEDENTES:

Para el 2017 la Delegación Venustiano Carranza crea la Actividad Institucional Experiencia Joven donde busca beneficiar a 333 jóvenes estudiantes del nivel medio superior y superior que se encuentren estudiando en escuelas dentro de la Ciudad de México y área metropolitana pública y privada. La actividad institucional Experiencia Joven fue creada para aportar experiencia laboral a los jóvenes estudiantes y fomentar el desarrollo de proyectos en beneficio de su comunidad.

III.2. Población Potencial

La Delegación Venustiano Carranza tiene contabilizados una población potencial: 62,609 nuestra población objetivo de 59.8% de esta población, que se encuentran distribuidas en las 80 colonias de la Delegación, donde se pretende ayudar hasta 3,700 jóvenes mediante una ayuda económica con el fin de contribuir al gasto escolar y que les ayude para iniciar, continuar y concluir sus estudios.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

De acuerdo con datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2015 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) la Delegación Venustiano Carranza tiene un total de población de 427,263 habitantes de los cuales 62,609 son jóvenes entre los 15 a 24 años de edad, de los cuales el 29.07% se encuentran estudiando su nivel medio superior y 30.73% se encuentran estudiando su nivel superior, la falta de oportunidades para conseguir un empleo para los jóvenes es la poca o nula de experiencia laboral, la delegación busca a través de este programa dar a los jóvenes precisamente la experiencia que requieren para conseguir un empleo, canalizando a los jóvenes a las diferentes aéreas dependiendo la carrera que estén estudiando y realizarlas actividades de dicha área, además de ayudar al gasto escolar mediante una ayuda económica que será entregada en el mes de marzo y en el mes de agosto.

III.4. Problema Social Atendido por el Programa Social.

La Delegación Venustiano Carranza para atender las diferentes dificultades con las que se enfrentan las y los jóvenes de esta demarcación, otorgará hasta **3,700** ayudas económicas a las y los jóvenes estudiantes del medio superior y superior, que habitan en alguna de las 80 colonias de la Delegación Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregará **con un**

monedero electrónico, se harán dos dispersiones durante el año, por un monto unitario de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N) una dispersión en el mes de marzo y otra en el mes de agosto, a las y los jóvenes que habitan dentro de la Delegación Venustiano Carranza.

IV.-OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General.

Apoyar en el desarrollo personal y profesional de las y los jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior fomentando el desarrollo de proyectos en beneficio de su comunidad y la participación en acciones que beneficien a los habitantes de esta demarcación territorial.

IV.2. Objetivos Específicos.

- 1.- Incentivar la participación de las y los jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior de la demarcación a través de una ayuda económica.
- 2.-Contribuir en la formación de las y los jóvenes impulsando el desarrollo de sus metas, a través de una participación activa en proyectos de salud, cultura, deporte, educación, atención a grupos vulnerables, equidad de género y prevención social del delito, que les permita formar parte de la reconstrucción del tejido social en las zonas territoriales de alta marginación, así como buscar la prevención social del delito en su comunidad.
- 3.- Propiciar la participación de las y los jóvenes de este sector en programas, acciones y actividades tendientes al desarrollo social y que redunden en su desarrollo personal y profesional, así como en el mejoramiento de sus condiciones de vida, a través de los proyectos de salud, cultura, deporte, educación, atención a grupos vulnerables, equidad de género y prevención social del delito.

IV.3. Alcances.

El Programa Impulso Joven es un programa social que pretende ayudar hasta **3,700** jóvenes estudiantes del nivel medio superior y superior, mediante una labor social que les permita mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior que habitan en la demarcación, a través del Programa “Impulso Joven” pretende contribuir con la garantía del derecho , a un empleo digno, derecho a la educación evitando la deserción escolar por la falta de recursos económicos y puedan iniciar, continuar y concluir su educación medio superior y superior.

V.-Metas Físicas.

Entregar hasta 3,700 ayudas económicas a estudiantes de escuelas publicas y privadas de nivel medio superior y superior atreves de un monedero electrónico, se harán dos dispersiones durante el año por un monto unitario de \$2,500.00 (Dos mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) una dispersión en el mes de marzo y otra en el mes de agosto.

VI.- Programación Presupuestal.

Para el ejercicio fiscal 2018 fueron autorizados un presupuesto de hasta \$ 18, 500,000.00 (Dieciocho millones Quinientos mil pesos 00/100 M.N) cuya entrega será en los meses de marzo y agosto, para la meta física de hasta **3,700** ayudas económicas a jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior por un monto de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100).

VII.- Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la línea de acción, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta acción Institucional, los requisitos de acceso y el procedimiento.

En este orden de ideas la acción será publicada en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx), en el SEDESO y en el periódico delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza, los cuales podrán ser aclarados en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales adscrita a la Dirección de Promoción Social y Educativa, de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Venustiano Carranza o en los siguientes números telefónicos 57649400 extensiones 1121 y 1249.

VII.2. Requisitos de Acceso

Documentación solicitada

Las y los solicitantes deberán de presentarse en los periodos de inscripción, con la documentación requerida para su cotejo en la Subdirección de Programas Sociales en los meses de marzo y julio en las oficinas ubicadas en Francisco Del Paso y Troncoso No.219, primer piso del Edificio Sede Delegacional, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine, para ser incorporados, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser joven estudiante de cualquier grado de educación media superior y superior de alguna escuela pública y privada de la Ciudad de México y área metropolitana al momento de ser inscrito a las actividades que conforman “Impulso Joven”
- 2.-Ser residente de la Delegación Venustiano Carranza
- 3.-Participar en las diferentes actividades en materia de salud, cultura, deporte, educación, atención a grupos vulnerables, equidad de género y prevención social del delito tendiente al desarrollo social que se lleven a cabo dentro de la demarcación.
- 3.-Presentar en original y copia, los siguientes documentos, los cuales deberá entregar de, manera completa al momento de solicitar la incorporación al Programa.

Documentación en original y copia.

- 1.- Acta de Nacimiento de las y los solicitantes.
- 2.- CURP.
- 3.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial, recibos de pago de algún servicio básico, antes mencionado o constancia de residencia expedida por esta delegación) no mayor a tres meses de antigüedad original para cotejo y fotocopia para su expediente.
- 4.- Constancia de estudios expedida por la Institución Pública y Privada u otros documentos comprobatorios.
- 5.- Identificación oficial con fotografía vigente, preferentemente emitida por el INE en original para cotejo y foto copia para su expediente expedida por el INE. (En caso de ser menor de edad traer Identificación Oficial con fotografía expedida por el INE de la madre, padre o tutor)
- 6.- Elaborar un ensayo con el tema: “JUNTOS SOMOS LA MEJOR DELEGACIÓN” en alguno de los temas siguientes: salud, cultura, deporte, educación, atención a grupos vulnerables, equidad de género y prevención social del delito.
- 7.- Copia de la Credencial de la Escuela.
- 8.- 2 Fotografías del menor
- 9.- 2 Fotografías del tutor, en caso de ser menor de edad.
- 10.- No pertenecer a otro programa de la Delegación Venustiano Carranza, ni recibir ayuda económica por el mismo concepto por parte del Gobierno de la Ciudad de México.
- 11.- Aplicación de la cédula de identificación de los datos personales de la acción institucional Impulso Joven el cual contiene nombre y firma de conocimiento en la cual se señala lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social para el D.F. Esta acción institucional es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

Cuando no exista espacio las y los Jóvenes quedaran en lista de espera, cada vez la cual se ira desahogando por las sustituciones que generan las bajas, de ser necesario se solicitara actualización de los numerales 3,4 y 5 en este período a efecto de corroborar la residencia de las y los solicitantes, las y los solicitantes que sean integrantes de poblaciones callejeras, podrán realizar su trámite con su Identificación oficial con fotografía vigente original, para su cotejo y fotocopia para su expediente emitida por el INE.

El personal de la Subdirección de Programas Sociales recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para que en caso de ser necesario se realice el estudio socioeconómico.

De no contar con la documentación requerida se informa a los solicitantes que no cumplan con los requisitos establecidos no podrán ser incorporados.

CASO DE EXCEPCIÓN:

En caso de presentar diferencias en el comprobante de domicilio y la identificación con fotografía oficial, se solicitará un segundo comprobante para su acreditación.

VII.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Las y los candidatos deberán de solicitar de manera personal su incorporación en el Programa de “Impulso Joven”, en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales ubicada en el segundo piso del edificio sede Delegacional en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, México CDMX, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, proporcionando la información solicitada al personal adscrito a esta Subdirección con la finalidad de incorporados.
- b) Las y los candidatos a ingresar al Programa deberán de estar estudiando, a la fecha de solicitud de la ayuda económica.
- c) Los candidatos solicitantes de la ayuda económica, no deberán estar inscritos o ser beneficiarios en algún otro Programa que oferta el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
- d) Que los habitantes o familiares en primer grado de consanguinidad que radican en el domicilio señalado por la solicitante, no sean beneficiarios de algunos de los Programas que son ofertados en el Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza.
- e) Las y los beneficiarios podrán acudir a la oficina de la Subdirección de Programas Sociales para consultar el avance de su trámite de incorporación al Programa.
- f) Sólo se otorgará una ayuda económica por familia.
- g) Se les dará a conocer la integración al Programa mediante una invitación signada por la Dirección General de Desarrollo Social, o en su caso las áreas involucradas.
- h) Una vez aceptados en el programa “Impulso Joven” serán incorporados al padrón de beneficiarios.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa “Impulso Joven”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de “Impulso Joven”, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

La persona responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Promoción Social y Educativa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, Ciudad de México; y al correo electrónico www.vcarranza.cdmx.gob.mx El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa de “Impulso Joven”, es personal y deberá realizarlo el interesado, en caso de que la o el solicitante cuente con alguna discapacidad, la cual no le permita asistir personalmente a realizar la solicitud; algún familiar o persona de su confianza podrá ingresar un escrito dirigido a la Subdirección de Programas Sociales, solicitando la visita domiciliaria, donde se corroborará la presencia física de la persona adulta mayor, justificando la discapacidad que le impide realizar el trámite personalmente.

Así mismo las y los servidores públicos en ningún caso podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la Reglas de Operación vigentes.

Para tener acceso a este programa, considerando las características de las personas integrantes de poblaciones callejeras, riesgo o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado que deberá encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

VII.4. Causales de Baja

Son motivos de cancelación del apoyo económico los siguientes supuestos:

- 1.-Cuando el beneficiario no actualice la documentación (original del comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y copia simple, Identificación con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral en original y copia simple) en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales en el mes de marzo o agosto del año 2018, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- 2.-Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Subdirección de Programas Sociales o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
- 3.-Cuando se compruebe la existencia de un alta repetida.
- 4.-Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con alguno de los requisitos expuestos en las actuales Reglas de Operación o en su caso cuando se verifique que la documentación o información proporcionada por el beneficiario sea apócrifa.
- 5.-Cuando el domicilio señalado como residencia por el beneficiario no exista o no sea habitado por él.
- 6.-Por deceso del beneficiario.
- 7.-Cuando se detecten dos ayudas económicas dentro de la misma familia.
- 8.-Cuando concluyan sus estudios medio superior y superior.
- 9.-Cuando el beneficiario cumpla la edad de 30 años.
- 10.-Cuando los beneficiarios no acudan a firmar su recibo nominal en los cinco días hábiles posteriores a la fecha de firma en la Subdirección de Programas Sociales.

VIII.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1. Operación.

- a) Para tener acceso al Programa de “Impulso Joven”, se deberá comprobar documentalmente a la Subdirección de Programas Sociales, estar estudiando al momento de solicitar la incorporación al programa.
- b) **Sólo se otorgará una ayuda económica por familia.**
- c) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en la lista de espera del Programa Social “Impulso Joven”.
- d) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas, el número de bajas que se registren.
- e) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarios, así como del envío de los recibos de dispersiones a la Subdirección de Programas Sociales.
- f) Las dispersiones de los apoyos económicos a las y los Beneficiarios, dependen de la autorización de la Dirección de Finanzas.
- g) La Dirección General de Desarrollo Social, enviará invitaciones a los beneficiarios, a través de los Gestores Delegacionales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con el propósito de que firmen el recibo de dispersión correspondiente.
- h) Las 3,700 ayudas económicas de jóvenes que sean beneficiarios, que residen en la Delegación de Venustiano Carranza, tendrán un importe unitario de **\$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, cuya entrega será en el mes de marzo y en el mes de agosto.
- i) La Subdirección de Programas Sociales implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos de dispersión.

j) Con el propósito de renovar vigencia en el Programa, las beneficiarias deberán presentar en la Subdirección de Programas Sociales en el momento que esta la requiera, la actualización del expediente documental, de lo contrario se procederá a dar de baja del Programa

k) Las y los jóvenes contarán con **cinco** días hábiles después de la entrega para firma del recibo correspondiente a la ayuda económica en la oficina de la Subdirección de Programas Sociales: en caso de no poder recabar la firma, las y los beneficiarios serán dados de baja del programa y procederá la sustitución de los beneficiados según el orden de la lista de espera actualizada.

Los formatos derivados del Programa de “Impulso Joven”, cuenta con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa de “Impulso Joven”, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 11, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía la beca del Programa de “Impulso Joven”, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

La persona responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico oip_vcarranza@df.gob.mx

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636 4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los documentos y de más material, derivados del Programa de “Impulso Joven”, deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites para el Programa “Impulso Joven”, son gratuitos.

VIII.2. Supervisión y Control:

Responsable del control y supervisión de este Programa es la Dirección General de Desarrollo Social, para tal efecto se instrumentará los siguientes reportes:

- 1.- Padrón de beneficiarios actualizado trimestralmente.
- 2.- Informe mensual de indicadores de gestión.
- 3.- Informe mensual, trimestral y avance de metas.

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas con base en los indicadores de evaluación establecidos. La entidad responsable del Programa es la Dirección de Promoción Social y Educativa, para tal efecto se auxiliará de las siguientes instancias.

- 1.- Responsables de la operación y seguimiento la Subdirección de Programas Sociales.
- 2.- Responsable del Control del Programa, la Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generen semestralmente por el cumplimiento de la edad reglamentaria o por alguna de las causales de baja descritas
- 3.- Responsable de la evaluación del Programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del Programa.

IX.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Cualquier persona podrá presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.- Acudir a la Subdirección de Programas Sociales, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el Programa, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos:

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige:
- b) El nombre, denominación o razón social del o de los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos:
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, el o la titular de la Subdirección de Programas Sociales, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días la Subdirección de Programas Sociales, dará respuesta por escrito de la persona y beneficiarios del Programa de la resolución de la inconformidad.

2.- En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que esta dependencia o entidad responsable del Programa “Impulso Joven”, no resuelva su inconformidad, las personas beneficiarias podrán presentar su queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México bien registrarla a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien a su vez la turnara a dicha Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De igual forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

X.- Los mecanismos de exigibilidad:

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de las y los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos. Este Programa se enfoca a los Jóvenes que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa “Impulso Joven”, residentes en la Delegación Venustiano Carranza puede solicitar su incorporación al Programa, los derechos sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y la disponibilidad presupuestal con que se cuenta:

- 1.- La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este Programa y el número de bajas que se registren en cada trimestre.
- 2.- Una vez dado de alta, la o el beneficiario del Programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.
- 3.- En caso de incumplimiento del Reglamento Interno la beneficiaria podrá emitir su queja en la Dirección de Promoción Social y Educativa.
- 4.- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento son:
 - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a este Programa Social.
 - b) Cuando la persona solicitante exija a la autoridad que se cumpla en tiempo y forma lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.

5.- La Contraloría General de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación en cumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.df.gob.mx), en el SEDESO y en el periódico Delegacional emitido por la Coordinación de Comunicación Social adscrita a la Jefatura Delegacional en Venustiano Carranza privados estas convocatorias contendrán un resumen de los elementos establecidos en las Reglas de Operación

XI.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

XI.1. EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizado de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de mostrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas

La Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación Interna de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las Instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

XI.2. INDICADORES

La Matriz de Indicadores del Programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el Resumen Narrativo de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los Indicadores de desempeño que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el Tipo de indicador, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la Fórmula de cálculo del indicador; posteriormente, los Supuestos, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del Programa; mientras que, por último, se establecen los Medios de Verificación o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Tipo de Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir al gasto escolar y a la adquisición de experiencia laboral de las y los jóvenes	Porcentaje de jóvenes con un trabajo bien remunerado	Eficacia	Valor de IDS en T1/ El valor IDS en T0	Porcentaje		Dirección General de Desarrollo Delegacional	

Propósito	Los jóvenes estudiantes residentes de la Delegación Venustiano Carranza reciben su apoyo económico	Porcentaje de Jóvenes apoyados económicamente por el programa	Eficacia	Número de Jóvenes beneficiados en el programa/Número de Jóvenes en la Delegación	Porcentaje	Padrón de beneficiarios publicados en la página de SEDESOL y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que los jóvenes utilicen la ayuda en los gastos escolares
Componentes	Monederos electrónicos entregados	Porcentaje de jóvenes apoyados económicamente	Eficacia	Monederos entregados por concepto de apoyo a jóvenes estudiantes /Número de monederos a jóvenes beneficiados	Porcentaje	Padrón de beneficiarios publicados en la página de SEDESOL y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	Que los jóvenes estudiantes acudan a firmar su recibo
Actividades	Integración de lista de espera Formación de padrón de	Porcentaje de jóvenes estudiantes que fueron aceptados por el programa	Eficacia	Número de jóvenes estudiantes aceptados en el programa/Número de jóvenes que solicitaron el apoyo en la Delegación Número total de solicitudes registradas al programa/Número de jóvenes	Porcentaje	Padrón de beneficiarios publicados en la página de SEDESOL y página de internet de la Delegación Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Delegacional	

	beneficiarios			estudiantes incluidos en el padrón				
	Trámite entrega dispersión			Número Total de dispersiones realizados puntualmente a jóvenes mayores/Número total de dispersiones programadas				
	Realizar sustituciones			Número de apoyos pagados en fecha de invitación/ Número de beneficiarios en el padrón				
	Actualización de documentos			Número total de jóvenes en el padrón/ Número total de actualización de documentos				

Los avances semestrales de la Matriz de Indicadores del Programas Sociales serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, el área responsable de la evaluación del Programa es la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Delegacional, que estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del programa.

XII.- Las formas de participación social:

Participante: Jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior

Etapas en la participación: En la planeación programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social.

Forma de Participación: En programas, acciones y actividades de capacitación, salud, culturales, sociales, recreativas, deportivas, de atención a grupos vulnerables, de equidad de género y prevención social del delito que contribuyen a la implementación de nuevas formas de participación ciudadana en esta dependencia.

Modalidad: Información

XIII.- La articulación con otros Programas Sociales:

Estas actividades están relacionadas y vinculadas con las diferentes acciones en materia de salud, educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y equidad de género que se llevan a cabo dentro de la demarcación y otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las y los jóvenes.

XIV. Mecanismos de Fiscalización.

El Programa Social “Impulso Joven” fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero del 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstos puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos habilitados en la Plataforma que para efecto de Transparencia se encuentre vigente y activa.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para la consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet www.vcarranza.cdmx.gob.mx en el apartado de Transparencia, donde también se podrá consultar la siguiente información:

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente. a) Área; b) Denominación del programa; c) Período de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios, el monto, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

La Delegación Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas la Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SEDES) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Delegación Venustiano Carranza, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas

sociales, diseñado por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría General. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de los beneficiarios.

En cumplimiento al artículo 122, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se publicará en formato y bases abiertas la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada programa social operado por la Delegación Venustiano Carranza.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos o Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, según sea el caso.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

Transitorio

UNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

(Firma)

MÓNICA LÓPEZ MONCADA.
JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA